



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1307)

14 JUL. 2014

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0414 del 14 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto "Metro 136 Usme" de la ciudad de Bogotá D.C. la cual fue ampliada según Resoluciones Nos.0627 del 31 de marzo, 0640 del 4 de abril, 0655 del 10 de abril y 0737 del 25 de abril de 2014, estableciendo como fecha de cierre el 2 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., según Acta Cavis UT 3016-2014 del 16 de mayo de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Comfacundi, Compensar y Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de junio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de junio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de junio de 2014, radicada con el No. 2014EE0045584.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01529 del 24 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil siete millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.007.349.750).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01529 del 24 de Junio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, treinta y seis (36) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01529 del 24 de Junio de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
PROYECTO: METRO 136 USME

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20390020	BLANCA CLEOFE	CAMPOS SUAREZ	METRO 136 USME
2	28646737	LIGIA	LOAIZA DE POLOCHE	METRO 136 USME
3	65501029	DIANA ROCIO	CAPERA CABEZAS	METRO 136 USME
4	20700299	DILIA ESMERALDA	RAMIREZ MEDINA	METRO 136 USME
5	52212764	LYDA PATRICIA	VILLANUEVA NARANJO	METRO 136 USME
6	19441623	ROSELIO	RODRIGUEZ	METRO 136 USME
7	35533410	LILIANA	AVILES MONTES	METRO 136 USME
8	20759597	ANGELA RAQUEL	BARRIOS LOPEZ	METRO 136 USME
9	30971827	LUDIVIA	CARDENAS GIRALDO	METRO 136 USME
10	80354222	JOSE BLADIMIR	GARCIA RODRIGUEZ	METRO 136 USME
11	54259940	ANA RAMONA	MURILLO QUESADA	METRO 136 USME
12	91014373	JOSE DEL CARMEN	RIVERA	METRO 136 USME
13	28986113	ALEYDA	GAVIRIA OROZCO	METRO 136 USME
14	3075615	CARLOS ALFONSO	ARIZA MARROQUIN	METRO 136 USME
15	28648680	LUZ MERY	TIQUE ANDRADE	METRO 136 USME
16	368914	ARSECIO	BAQUERO VARON	METRO 136 USME
17	28482999	ANAIS	VEGA HINCAPIE	METRO 136 USME
18	66679329	NUBIA ESTHER	GALLO CORNEJO	METRO 136 USME
19	4481697	ARCENIO DE JESUS	OSORIO	METRO 136 USME
20	65680002	FANNY	BETANCOURT CARVAJAL	METRO 136 USME
21	76290593	ARLEY ULISER	CHANTRE OCORO	METRO 136 USME
22	53116254	VIASNEY JASBLEIDY	SANCHEZ MICAN	METRO 136 USME
23	2348487	ANGEL LISANDRO	ROLDAN	METRO 136 USME
24	40405507	MYRIAM	SANCHEZ BUSTOS	METRO 136 USME
25	40355926	LUZ FARID	JAIMES DIAZ	METRO 136 USME
26	80430294	ARMANDO	CAPIZ CHACON	METRO 136 USME
27	40272904	MYRIAN	ROSAS LOPEZ	METRO 136 USME
28	17651510	RUBERNEY	RAMIREZ REINOSO	METRO 136 USME
29	30933248	NELY MARGARITA	VALDES BELLO	METRO 136 USME
30	39811202	CONSUELO ELENA	MORENO HERNANDEZ	METRO 136 USME
31	40419032	MARIA EMELINA	VACA PINZON	METRO 136 USME
32	14010604	EDIRLEY	RAMIREZ LUNA	METRO 136 USME
33	78713472	HALBER ELIECER	QUIROZ MENDOZA	METRO 136 USME

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	55111534	ARGENY	GARCIA REYES	METRO 136 USME
35	76234620	LUIS ALBERTO	ARARAT	METRO 136 USME
36	36306185	MARIA ISNELDA	MAYORGA GUERRERO	METRO 136 USME
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.007.349.750				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los treinta y seis (36) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."


ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 JUL. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombó 

d